



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 0961/2021**  
**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0001789, Ent. N° 1395/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con el convenio suscrito con el Ministerio del Interior quién proveerá funcionarios contratados para la prestación de tareas de seguridad en la citada Comuna;

**RESULTANDO:** 1) que el Intendente de Canelones, por Resolución N° 21/02171 de fecha 15.04.2021, dispuso aprobar el texto del convenio a suscribirse con la referida Secretaría de Estado, autorizando el gasto emergente del mismo;

2) que luce, convenio celebrado entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio del Interior con fecha 16 de abril del 2021, mediante el cual acordaron que: el citado Ministerio proveerá funcionarios contratados para la prestación de tareas de seguridad en la citada Comuna en la cantidad y distribución territorial consignada en el Anexo adjunto. El plazo de este acuerdo se fijó desde el 1° de marzo del 2021 hasta la finalización del actual periodo del Gobierno Departamental, pudiendo prorrogarse sí así lo consideran las partes. Asimismo, en el Anexo se expresa que, la Comuna a partir del 1°.03.2021 necesita contar con la prestación de 24 personas para cumplir con las tareas de seguridad con la distribución territorial que se indicará;

3) que consta, informe de Secretaría General de fecha 20.04.2021 (Actuación 126), por el cual se autorizó a continuar con el trámite respectivo, sin disponibilidad de rubro;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que se adjunta, informe del Contador Delegado de fecha 20.04.2021 (Actuación 127), mediante el que solicitó a Secretaría General comunique cuál es el monto total estimado del gasto derivado del convenio antedicho, a efectos de considerar su intervención;

5) que se agrega, informe de Secretaría General de fecha 21.04.2021 (Actuación 128) por el cual se comunica que el gasto mensual estimado asciende a la suma de \$ 1:450.000;

6) que luce, informe del Contador Delegado de fecha 21.04.2021 (Actuación 129), mediante el que expresa que el monto de la adjudicación supera la competencia de su actuación, en virtud de lo cual remite las actuaciones a este Tribunal;

**CONSIDERANDO:** 1) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

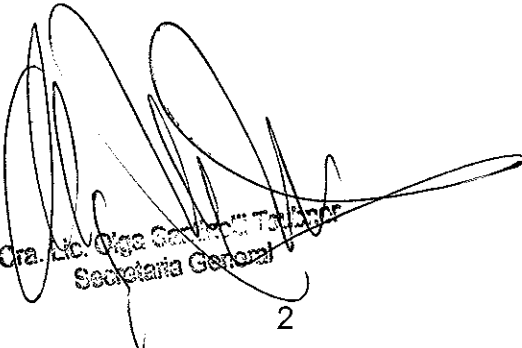
2) que asimismo, no se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del TOCAF, en cuanto a que, no podrán comprometerse gastos de funcionamiento o inversión sin que exista crédito disponible;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Artículo 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ar

  
Cra. Lic. Olga Gabriela Torres  
Secretaría General